

**FIDEICOMISO N° 50922 FONDO PARA PAGOS DE
INDEMNIZACIONES EN CANCÚN (FOPAINC)
(FIDEICOMISO PÚBLICO NO PARAESTATAL)**

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

**AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA
EJERCICIOS 2009**

MARZO, 2010

Fideicomiso N° 5092-2
Fondo para el pago de Indemnizaciones en Cancún
(Fideicomiso Público no Paraestatal)

Dictamen de los Auditores Independientes y
estados financieros 2009

Contenido

Dictamen de los auditores independientes.

Estado de Posición Financiera.

Estado de Ingresos y Gastos.

Estado de Variaciones en el Patrimonio.

Estado de Flujo de Efectivo.

Notas a los Estados Financieros.



Vargas, Martínez, Palacios, S.C.
Contadores Públicos y Asesores

México, D. F., a 26 de marzo de 2010
REF. FOPAINC/AE09/004/2010

C.P. JAIRO ORLANDO PERILLA CAMELO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS
EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio 2009", y derivado de nuestros trabajos tendientes a dictaminar los Estados Financieros del **FIDEICOMISO N° 5092-2 "FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN"** (Fideicomiso Público no Paraestatal), adjunto al presente le envío el Dictamen Financiero por los ejercicios terminados el 31 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2008.

El presente documento fue comentado con los servidores públicos C.P. Aquiles Romero Vega, Gerente de Contabilidad y Lic. José Vallejo Bernal, Gerente de lo Corporativo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

C.P.C. EMILIO PORFIRIO VARGAS VÁZQUEZ
SOCIO DIRECTOR

C.c.p. C.P. GRISELDA SÁNCHEZ CARRANZA.- Titular del Órgano Interno de Control en ASA. Anexo un ejemplar.
MTRO. ROGELIO RODRIGUEZ GARDUÑO.- Director de Asuntos Jurídicos de ASA.- Anexo un ejemplar.
LIC. JOSÉ VALLEJO BERNAL.- Gerente de lo Corporativo de ASA.- Anexo un ejemplar.
C.P. AQUILES ROMERO VEGA.- Gerente de Contabilidad en ASA.- Anexo un ejemplar.
ARCHIVO.
MINUTARIO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**APODERADO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA)**

PRESENTE.

Hemos examinado el estado de situación financiera del Fideicomiso N° 5092-2 "Fondo para el pago de Indemnizaciones en Cancún", al 31 marzo de 2009 y 31 de diciembre de 2008; el de ingresos y gastos, de variaciones en el patrimonio, y el estado de flujo de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Organismo Descentralizado en su calidad de Fideicomitente. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables al Fideicomiso. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3, inciso a), a los estados financieros, es política del Fideicomiso preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan respectivamente, así como cuando se devengan. En consecuencia los estados financieros que se acompañan no pretenden presentar los ingresos y egresos del ejercicio de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Como se describe en la nota 2, a los estados financieros, el Fideicomiso con fecha 31 de marzo de 2009, suscribió el convenio de extinción al Contrato del Fideicomiso debido a que se cumplió con los fines para los cuales fue creado y se solicitó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la baja de la clave de registro del Fideicomiso N° 90009JZL892, la cual operó el 25 de septiembre de 2009.

De acuerdo a la nota 4 a los estados financieros, La extinción del contrato de fideicomiso generó la entrega de los recursos remanentes del patrimonio a la TESOFE por un monto de \$39,910,409.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso N° 5092-2 denominado "Fondo para el pago de Indemnizaciones en Cancún", al 31 de marzo de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, y los ingresos y gastos de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y de flujo de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables que le son aplicables.

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

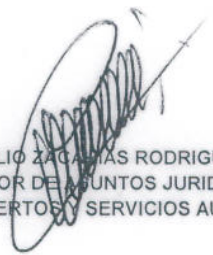
VARGAS, MARTÍNEZ/PALACIOS, S. C.

C.P.C. EMILIO PORFIRIO VARGAS VÁZQUEZ
SOCIO DIRECTOR

FIDEICOMISO 5092-2 FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

	2009	2008		2009	2008
ACTIVO			PATRIMONIO		
<u>CIRCULANTE</u>			Aportaciones (nota 4, b)	\$ 198,140,766	\$ 198,140,766
Inversiones en valores (nota 3, b)	\$ 0	\$ 39,247,664	Deficit acumulado de ingresos sobre egresos	(158,893,102)	(161,537,775)
			Resultado del ejercicio	662,745	2,644,673
			Reintegros al Gobierno Federal	(39,910,409)	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0	\$ 39,247,664	TOTAL PATRIMONIO	\$ 0	\$ 39,247,664
TOTAL ACTIVO	\$ 0	\$ 39,247,664	TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	\$ 0	\$ 39,247,664

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo de 2010, por los funcionarios que firman al calce.


MTRO. ROGELIO ZACARIAS RODRIGUEZ GARDUÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES


C.P. AQUILES ROMERO VEGA
GERENTE DE CONTABILIDAD DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FIDEICOMISO 5092-2 FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>INGRESOS</u>		
Rendimientos de las inversiones en valores	\$ 753,593	\$ 2,985,791
TOTAL INGRESOS	\$ 753,593	\$ 2,985,791
<u>EGRESOS</u>		
Honorarios pagados a la Fiduciaria	78,999	296,625
Impuestos diversos	11,849	44,493
TOTAL GASTOS	\$ 90,848	\$ 341,118
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 662,745	\$ 2,644,673

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo de 2010, por los funcionarios que firman al calce.

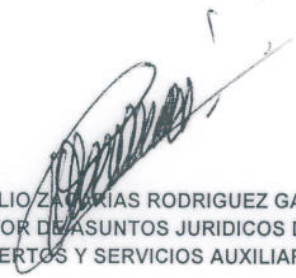

MTRO. ROGELIO BARRIÁAS RODRIGUEZ GARDUÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

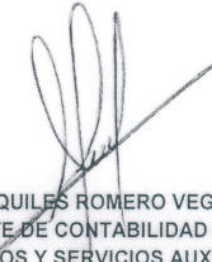

C.P. AQUILES ROMERO VEGA
GERENTE DE CONTABILIDAD DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FIDEICOMISO 5092-2 FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>APORTACIONES</u>	<u>REMANENTE LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>REMANENTE LIQUIDO DEL EJERCICIO</u>	<u>REINTEGROS AL GOBIERNO FEDERAL</u>	<u>PATRIMONIO CONTABLE</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 198,140,766	\$ (161,674,380)	\$ 136,605	\$ 0	\$ 36,602,991
Traspaso del resultado del ejercicio de 2007		136,605	(136,605)		0
Resultado del ejercicio 2008			2,644,673		2,644,673
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 198,140,766</u>	<u>\$ (161,537,775)</u>	<u>\$ 2,644,673</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 39,247,664</u>
Traspaso del resultado del ejercicio de 2008		2,644,673	(2,644,673)	0	0
Resultado del ejercicio 2009			662,745		662,745
Reintegro a la TESOFE del remanente del patrimonio				(39,910,409)	(39,910,409)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 198,140,766</u>	<u>\$ (158,893,102)</u>	<u>\$ 662,745</u>	<u>\$ (39,910,409)</u>	<u>\$ -</u>

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo de 2010, por los funcionarios que firman al calce.

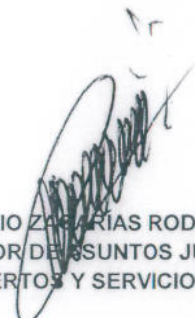

MTRO. ROGELIO ZACARIAS RODRIGUEZ GARDUÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES


C.P. AQUILES ROMERO VEGA
GERENTE DE CONTABILIDAD DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FIDEICOMISO 5092-2 FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCUN
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (método indirecto)
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$ 662,745	\$ 2,644,673
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>662,745</u>	<u>2,644,673</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Reintegro a la TESOFE del remanente del patrimonio	(39,910,409)	0
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(39,910,409)</u>	<u>0</u>
(Disminución) incremento neto de efectivo e inversiones en valores	(39,247,664)	2,644,673
Efectivo e Inversiones en valores al principio del año	39,247,664	36,602,991
Efectivo e Inversiones en valores al final del año	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 39,247,664</u>

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de marzo de 2010, por los funcionarios que firman al calce.


MTRO. ROGELIO ZARZARÍAS RODRIGUEZ GARDUÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES


C.P. AQUILES ROMERO VEGA
GERENTE DE CONTABILIDAD DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FIDEICOMISO No. 5092-2
FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

Mediante contrato de Fideicomiso No. 5092-2 celebrado el 30 de diciembre de 1998, se constituyó el Fideicomiso denominado "Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún" (Fideicomiso) actuando Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), en calidad de Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) en calidad de Fiduciaria.

El fin del Fideicomiso es la de constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos, para quedar destinados al pago de indemnizaciones fijadas por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales que la Fideicomitente deba realizar.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se celebró un Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 5092-2, mediante el cual se cambia su finalidad para quedar en: Constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos para quedar destinados al pago de la adquisición que la Fideicomitente realice de los bienes muebles e inmuebles, que permitan integrar la superficie necesaria para la construcción de la pista alterna del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo., incluidas las indemnizaciones derivadas del Decreto de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación con fechas 24 y 31 de agosto de 1998, así como los pagos derivados de nuevos decretos expropiatorios o de operación de compraventa.

Con fecha 12 de marzo de 2003, se celebró un Segundo Convenio Modificatorio, mediante el cual se cambia su finalidad para quedar en: Constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos para quedar destinados al pago de la adquisición que la Fideicomitente realice de los bienes muebles e inmuebles, que permitan integrar la superficie necesaria para la construcción de la pista alterna del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo., así como el importe de los avalúos que se requieran y las contribuciones, impuestos y honorarios notariales relacionados con la adquisición de tales bienes, incluidas las indemnizaciones derivadas del Decreto de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación con fechas 24 y 31 de agosto de 1998, así como los pagos derivados de nuevos decretos expropiatorios o de operación de compraventa.

Con fecha 13 de diciembre de 2004, se celebró un Tercer Convenio Modificatorio, en el cual se modifican las cláusulas Cuarta, Quinta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta de acuerdo a las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, así como adicionar la Cláusula Décima Cuarta Bis, relativa a la transferencia de los Recursos Públicos Federales para dar cumplimiento al Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2004, que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a Fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a large, stylized 'C' or 'E' shape. The second signature is a more complex, cursive mark.

ENTORNO FISCAL

El Fideicomiso No. 5092-2, "Fondo para Pago de Indemnización en Cancún", es un Fideicomiso Público no Paraestatal, sin personalidad jurídica, no cuenta con estructura orgánica y comités para su vigilancia y operación, creado como un organismo auxiliar a través de contrato de Fideicomiso celebrado entre ASA y NAFIN.

La revisión, control y autorización de las operaciones, así como el pago de las contribuciones son a cargo de ASA como Fideicomitente.

2. RELATORIA DE GESTIÓN

Antecedentes

Mediante Decreto de expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 y el 31 de agosto de 1998, se expropia a favor de la Federación una superficie de 339 hectáreas de terrenos ubicados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuyo fin es la construcción de la pista paralela a la 12-30 existente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo (el aeropuerto).

En una fracción de los terrenos a que hace referencia el decreto de expropiación, desde 1984, está ubicada la Compañía denominada Aerococinas, S.A. de C.V. (Aerococinas), que se dedica al abastecimiento de alimentos y bebidas a los vuelos de diferentes compañías aéreas que arriban al aeropuerto.

Mediante diversos juicios de amparo el decreto fue impugnado, y con fecha 15 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se deja sin efectos la expropiación de diversas superficies, dentro de las cuales se ubica el predio de Aerococinas.

La SCT y Aerococinas, realizaron gestiones para adquirir el inmueble que ésta última ocupa, siempre y cuando se le pagaran los gastos de reubicación.

En octubre de 2002, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), determinó como monto de compensación por perjuicios causados a Aerococinas, los gastos de reubicación por \$9,810,760, no obstante, en términos del artículo 17 del Reglamento de la CABIN, al momento de la desocupación por parte de Aerococinas, se deberá solicitar la actualización del avalúo.

Con escritura pública numero 19 de fecha 21 de julio de 2004, se formaliza el contrato de compraventa, celebrado entre Aerococinas y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública.

El 21 de julio de 2004, se celebró un convenio estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales la SCT se compromete a cubrir los gastos de reubicación a Aerococinas.

Así mismo, dentro del convenio se establece que "una vez realizada la compraventa señalada en la cláusula primera, Aerococinas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables al efecto, se obliga a firmar un contrato de arrendamiento con ASA, una vez que el Gobierno Federal le asigne el inmueble referido.



Con fecha 6 de julio de 2005, ASA y Aerococinas, firman contrato de arrendamiento, mediante el cual se da en arrendamiento una superficie de 6,000 m2 que se ubica en el aeropuerto, con una vigencia forzosa del 13 de julio de 2005 hasta el 12 de febrero de 2006.

Aerococinas, operó al 100% la superficie arrendada desde el 3 de marzo de 2006, y simultáneamente, los dos lugares referidos por un lapso de seis meses.

Indemnización

Mediante solicitud de servicio y oficio N° E3-099/06, ambos de fecha 15 de mayo de 2006, recibidos en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 5 de julio de ese mismo año, el Director de Asuntos Jurídicos de ASA, solicita la actualización del avalúo que servirá de base para establecer el monto máximo de los gastos de reubicación a Aerococinas.

Metas alcanzadas en 2008

Con oficio numero 5.1.-0676 de fecha 17 de abril de 2008 la SCT informa a ASA que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema del proceso integral de información y presupuesto da por actualizado el expediente de registro del fideicomiso para el ejercicio fiscal 2008.

Extinción del Fideicomiso.

Con fecha 31 de marzo de 2009, se suscribió entre ASA y Nacional Financiera, S.N.C., el convenio de extinción al Contrato del Fideicomiso y con oficio E0072/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, se solicitó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevar a cabo los trámites necesarios para dar de baja la clave de registro del Fideicomiso N° 90009JZL892 a través del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos.

Lo anterior, debido a que se cumplió con los fines que indica la cláusula cuarta del tercer convenio modificatorio al contrato suscrito el 13 de diciembre de 2004, que señala "La finalidad de este Fideicomiso es constituir un mecanismo a través del cual se realice la Administración de los recursos a que se refiere la cláusula Tercera de este Contrato, para quedar destinados al pago de la adquisición que la FIDEICOMITENTE realice de los bienes muebles o inmuebles que permitan integrar la superficie necesaria para la construcción de la pista alterna del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, así como el importe de los avalúos que se requieran y las contribuciones, impuestos y honorarios notariales relacionados con la adquisición de tales bienes, incluidas las indemnizaciones derivadas del Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación con fechas 24 y 31 de agosto de 1998, así como de pagos derivados de nuevos decretos expropiatorios o de operaciones de compraventa."

Por lo anterior se procedió a la baja de la clave del registro presupuestario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de septiembre de 2009.

Cumplimiento de las Obligaciones.

Durante el mes de enero al mes de marzo de 2009, el Fideicomiso pagó por concepto de honorarios al fiduciario la cantidad de \$78,999 e impuestos por \$11,849.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Las principales políticas contables y financieras del Fideicomiso se resumen a continuación:

a) Bases contables para la preparación de la información financiera

El Fideicomiso prepara sus estados financieros sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos a su costo histórico, cuando se cobran y pagan, respectivamente, así como cuando se devengan.

No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la Norma de Información Financiera NIF B 10 "Efectos de la inflación" para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Disponibilidades

Se encuentra presentado principalmente por inversiones de inmediata realización, los cuales se registran a su costo de adquisición y se valúan al valor neto de realización de la fecha de cierre, reconociendo los intereses en el periodo en que se realizan y/o devengan.

c) Integración del patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se integra por:

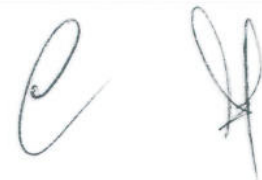
- Los recursos que entrega el Fideicomitente ASA a la Fiduciaria NAFIN.
- Los recursos en numerario que entregue el Fideicomitente a la Fiduciaria.
- Los recursos en numerario que se perciban a título de rendimientos de la inversión de las cantidades previamente entregadas por la Fideicomitente a la Fiduciaria.
- Por los recursos en numerario que se reciban o incorporen para o como consecuencia del cumplimiento de los fines de este Fideicomiso.

4. PATRIMONIO

a) Patrimonio contable

Al 31 de marzo de 2009 y 31 de diciembre de 2008, la cuenta de patrimonio contable se conforma por el patrimonio aportado para el fin del Fideicomiso, por el remanente líquido de ejercicios anteriores, por el resultado del ejercicio y por los reintegros realizados al Gobierno Federal.

El Consejo de Administración de ASA en su sesión celebrada el 2 de octubre de 2008, acuerda dar por cumplido los fines para los cuales fue creado el Fideicomiso y con fecha 31 de marzo de 2009 se celebró el Convenio de Extinción del Contrato del Fideicomiso, celebrado entre ASA en su calidad de Fideicomitente y NAFIN en su calidad de fiduciaria.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, located at the bottom right of the page.

La extinción del contrato de fideicomiso generó la entrega de los recursos remanentes del patrimonio a la TESOFE por un monto de \$39,910,409.

b) Patrimonio aportado

Se realizaron dos aportaciones al Fideicomiso: la primera en la fecha de celebración del contrato de Fideicomiso por la cantidad de \$172,170,466 y la segunda, en el ejercicio 2001 por la cantidad de \$26,000,000, lo que da un total de \$198,140,766.

Con fundamento en los acuerdos emitidos por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, durante el año 2001 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la TESOFE, la ministración de \$26,000,000 y su depósito en Nacional Financiera, S.N.C. a favor del Fideicomiso.

5. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008, el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

En los artículos transitorios de La Ley, se estipula la vigencia a partir del 1 de enero de 2009, sin embargo, se establece que durante 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CNAC) deberá emitir los postulados básicos, principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas en relación con los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, por lo que en tanto no se expidan las normas contables correspondientes por parte del CNAC, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la LGCG.

Asimismo, el CINIF emitió, durante el mes de diciembre de 2009, una serie de NIF e INIF, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010, excepto por la INIF 18 la cual entró en vigor a partir del 7 de diciembre de 2009 y de las NIF B-5 y B-9, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2011

NIF B-5 "Información financiera por segmentos". Establece las normas generales para la revelar la información financiera por segmentos, adicionalmente permite al usuario de dicha información, analizar a la entidad desde la misma óptica que lo hace la administración y permite presentar información por segmentos más coherente con sus estados financieros.



Esta norma dejará sin efecto al Boletín B-5, Información financiera por segmentos, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias". Establece las normas para la determinación y presentación de la información financiera a fechas intermedias para uso externo, en donde se requiere, entre otros, la presentación de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, dichos estados no eran requeridos por el Boletín B-9 Información financiera a fechas intermedias, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos". Establece cuales son los estados financieros básicos que deben emitir las entidades con propósitos no lucrativos, además de modificar la estructura del estado de actividades e incorporar nueva terminología para este tipo de entidades. Esta norma deja sin efecto al Boletín B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

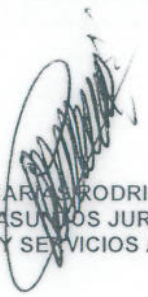
NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". Establece las normas sobre el tratamiento contable y revelación del efectivo, efectivo restringido e inversiones disponibles a la venta, además de incorporar nueva terminología para hacerlo consistente con otras NIF emitidas anteriormente. Esta norma deja sin efecto al Boletín C-1, Efectivo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

NIF E-2 "Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos". Establece las normas de valuación, presentación y revelación de contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos. Asimismo, establece entre otros cambios, el tratamiento contable de obras de arte, tesoros, piezas de colección, bienes provenientes de contribuciones recibidas, etc., e incorporar nueva terminología para este tipo de entidades. Esta norma deja sin efecto al Boletín C-1, Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos, así como contribuciones otorgadas por las mismas, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

INIF 17 "Contratos de concesión de servicios". La INIF 17 elimina la inconsistencia entre la NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento y el Boletín D-7 Contrato de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, respecto al tratamiento contable del resultado integral de financiamiento en el caso del reconocimiento de un activo intangible durante la fase de construcción, para contratos de concesión de servicios.

INIF 18 "Reconocimiento de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la Utilidad". La INIF 18, fue emitida para dar respuesta a diversos cuestionamientos de los preparadores de información financiera relacionados con los efectos de la Reforma fiscal 2010, especialmente por los cambios establecidos en el régimen de consolidación fiscal y las modificaciones la tasa de ISR.

Derivado de que al 31 de marzo de 2009 el Fideicomiso fue extinguido, la Administración del Fideicomiso considera que estas NIF e INIF, no provocarán cambios en la información financiera, ni en las políticas y prácticas contables que le aplican.



MTRO. ROGELIO ZACARÍAS RODRÍGUEZ GARDUÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES



C.P. AQUILES ROMERO VEGA
GERENTE DE CONTABILIDAD DE
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FIDEICOMISO NO. 5092-2 FONDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CANCÚN

El Archivo DFFOPAIN09.pdf Se recibio con exito

Archivo	DFFOPAIN09.pdf
Tamaño	427253
Fecha de Recepción	30/03/2010 11:56
Tiempo de Transferencia	0.399 Segundos
Tipo de Archivo	application/pdf
Mensaje	Recepción Correcta
Ejercicio	2009
Auditoria	122
Nombre del Informe	Dictamen de Estados Financieros Definitivo al 31 de diciembre de 2009
Nombre del Despacho	Vargas, Martínez, Palacios, S.C.
Regresa a la Auditoria	

getId :A031A136F959BEB0E4A47401D3B0FADB